

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50-001-23-31-000-2016-00854-00
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO: LEONARDO FABIO CARO GRAJALES
M. DE CONTROL: REPETICION

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término indicado en el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P., sin que el emplazado se hubiere presentado al Despacho y que intentada la notificación personal a su dirección esta fue fallida; se designa de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., al profesional del derecho **JORGE ELIECER ALFONSO JIMÉNEZ**, para que asuma el cargo de Curador Ad litem y represente al señor **LEONARDO FABIO CARO GRAJALES** demandado dentro del presente proceso.

Comuníquese la anterior determinación a la designada en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y adviértaseles que la designación del cargo es de obligatoria aceptación y deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar según se dispone en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado